

Donostia a 11 de abril de 2019

A LA SECRETARIA GENERAL

MOCIÓN DE CONTROL SOBRE EL CANON A LAS VIVIENDAS VACIAS

Amaia Martin Garin, Portavoz del Grupo municipal Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL consecuencia de la interpelación en la Comisión de HACIENDA del presente mes, relativa a la aplicación de un canon a las viviendas vacías.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda, establece en su Artículo 57.1: *“Al objeto de fomentar el cumplimiento de la función social de la propiedad de la vivienda, se establece un canon sobre la vivienda deshabitada. Su imposición, de carácter extrafiscal, a cargo de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi gravará las viviendas declaradas deshabitadas y los ingresos por este concepto dotarán el patrimonio municipal de suelo”.*

En relación a la aplicación de este canon, tal y como manifestamos en la comisión de Hacienda, un medio de comunicación informaba de que el Gobierno Vasco está ya trabajando en el desarrollo del decreto que lo regulará. Tras la nuestra interpelación en la citada comisión, el concejal de Hacienda informó de que el decreto está en una primera fase de tramitación, previa a la formal de presentación de alegaciones, si bien Eudel convocó a los ayuntamientos para analizar ese primer borrador.

Asimismo, el concejal de Hacienda en comisión, manifestó que el gobierno municipal tiene dudas respecto a algunas cuestiones puntuales sobre el decreto que regulará el canon a las viviendas vacías; en concreto, la definición de “precio de mercado” para aplicar la exención del canon cuando la vivienda lleve 6 meses en venta o alquiler. Consideramos que esta exención no estaría justificada, ni siquiera matizando lo que se considera “precio de mercado”. ya que si la vivienda no se alquila, o no se vende en el mercado libre, puede ponerse a disposición de los programas públicos de alquiler, de manera que se cumpla el fin principal de la Ley: que la vivienda cumpla un fin social, y no especulativo.

El concejal delegado, también informó de que el borrador al que han tenido acceso, prevé otra exención en el caso de que haya varias viviendas vacías en un mismo municipio, situación en la que una de ellas estaría también exenta. Tampoco compartimos esa exención, ya que si una persona tiene varias viviendas que se han calificado de vacías en un mismo municipio, todas ellas deberían estar sujetas al canon, ya que la condición para aplicarlo es que estén vacías.

Igualmente, el concejal delegado informó de que otra de las exenciones tendría que ver con un uso discontinuo de la vivienda, y de que ese término habría que concretarlo con más detalle. También explicó que el decreto no prevé un mínimo exento, en comparación con la ordenanza fiscal municipal en vigor del Impuesto de Bienes Inmuebles que sí lo tiene, lo que provoca que muchas de ellas no paguen este impuesto a día de hoy, ya que el valor catastral medio es menor al mínimo determinado como exento.

En nuestra interpelación también manifestamos que, dado que en la ciudad hay unas 4.000/5.000 viviendas vacías, y que acceder a una vivienda es el primer problema para la ciudadanía donostiarra, los grupos municipales debemos tener toda la información necesaria al respecto para poder realizar aportaciones con el objetivo de hacer frente a este grave problema.

En definitiva, creemos que el gobierno municipal debe implicarse al máximo para que el canon a las viviendas vacías sea un instrumento eficaz para garantizar el fin social de la vivienda, y desincentivar la propiedad exclusivamente especulativa que provoca que muchas personas tengan verdaderos problemas para acceder a una.

Es por ello, por lo que presentamos la siguiente:

## MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a compartir con los grupos municipales toda la información en relación a la tramitación del decreto para el establecimiento del canon a las viviendas vacías.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a que, en el periodo de alegaciones que se abra en el trámite de exposición pública al decreto para el establecimiento del canon a las viviendas vacías, proponga la eliminación de la exención por llevar la vivienda 6 meses en venta o alquiler, en caso de que el Gobierno Vasco lo proponga en su texto.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a que, en el periodo de alegaciones que se abra en el trámite de exposición pública al decreto para el establecimiento del cano a las viviendas vacías, proponga la eliminación de la exención en el supuesto de que un mismo titular sea propietario de varias viviendas vacías en el mismo municipio, de manera que el canon se aplique a todas las que hayan sido calificadas como tales, sin ninguna excepción, en caso de que el Gobierno Vasco lo proponga en su texto.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a que incorpore en la tramitación de las ordenanzas fiscales para 2020, la eliminación de las exenciones al recargo del mismo establecidas en el Artículo 23, letras f y k de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Fdo.: Amaia Martin Garin

Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia